

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.482/1994, interpuesto por don Said El Azzouzi, provisto del NIE X-1388582-A, con último domicilio en avenida de la Rápita, 23, Amposta (Tarragona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia, que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado don Said El Azzouzi, por el plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citado y localizado durante el curso de este procedimiento, quedando, en otro caso, por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, don Said El Azzouzi, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 16 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.334-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.293/1993, interpuesto por don Sumei Hu, de nacionalidad china, titular del pasaporte número 2.108.264, con domicilio en la calle Lepanto, edificio «Vilanova», local 6-7, Benidorm (Alicante), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Sumei Hu, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.333-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución de esta misma fecha, en el recurso contencioso-administrativo 11.577/1993, interpuesto por don Biyapi Drammeh, de nacionalidad de Gambia, y con domicilio en la calle Pablo Neruda, 2, 1.1, de Blanes (Girona), y actualmente en ignorado paradero, contra resolución del Ministerio de Trabajo e Interior, respectiva al permiso de trabajo y residencia, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a

dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que de no verificarlo en el plazo indicado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.—El Secretario.—12.991-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, en el recurso contencioso-administrativo número 10.049/1993, interpuesto por don Alimani Tunkara, de nacionalidad gambiana, titular del pasaporte número 72.321, y con domicilio en la calle Monturiol, 38, Malgrat de Mar (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Alimani Tunkara, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.326-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, en el recurso contencioso-administrativo número 11.076/1994, interpuesto por don Nomar Sow, de nacionalidad senegalesa, titular del pasaporte número X-1.480.677-Y, con domicilio en la calle Chindia, 14, Valle San Lorenzo, Arona 38000 Santa Cruz de Tenerife, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Nomar Sow, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.342-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso con-

tencioso-administrativo número 12.639/1994, interpuesto por don Kahaali Barhadadi, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número no consta, con domicilio en la calle Calvario, número 18, Santomera (Murcia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Kahaali Barhadadi, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.327-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.066/1994, interpuesto por don Ping Wang, de nacionalidad no consta, titular del pasaporte número 747.953, con domicilio en la calle Primado Reig, 143, escalera A, novena, Valencia, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ping Wang, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.343-E.

## SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto, se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 2.122/1997, interpuesto por «Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima» (UNDITEX), contra resoluciones denegando las marcas números 1.814.737, 1.814.738 y 1.814.739, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, se ha dictado providencia de fecha 5-3-1998, en la que consta el siguiente particular: «... emplácese a la "Pitusa, Sociedad Anónima", mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado", para que si a su derecho conviene comparezca en las presentes actuaciones, debidamente representada por Abogado y Procurador o sólo Abogado, con poder al efecto, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de que de no hacerlo se continuará el trámite sin su intervención...».

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «La Pitusa, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 5 de marzo de 1998.—El Secretario.—13.402-E.